

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI 2022

En Fuenlabrada, a 9 de diciembre 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno del día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (28943).

DE OTRA PARTE, Dª Josefa Echene Trullas, Presidenta de la Asociación, con DNI nº actuando en nombre y representación de la Asociación sin fines de lucro Asociación San Ricardo Pampuri, con domicilio en calle Lima, nº 60 en virtud del nombramiento efectuado por la Asamblea General constitutiva, celebrada 28 de octubre de 2017.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que con fecha 31 de mayo de 2022, suscribieron convenio de colaboración, para el PROYECTO ACOGIDA A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.

SEGUNDO. - Que con fecha 8 de julio de 2022 la asociación SAN RICARDO PAMPURI, presenta un proyecto denominado "ACOGIDA E INTEGRACION SOCIO -LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA-RECURSO PARA TRANSEUNTES", que facilita a aquellas personas cuya situación de exclusión residencial emergente e iniciar el camino de la normalización social.

Que la actividad "acogida e integración socio -laboral de personas en situación de exclusión social severa-recurso para transeúntes" se desarrollará en un inmueble de titularidad Municipal cuya cesión se ha efectuado por la Junta de gobierno Local en el acuerdo de fecha 15/07/2022 punto 10.

TERCERO. - Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad de aunar esfuerzos para la consecución de las condiciones que permitan el logro de los objetivos que ambas.





instituciones comparten y su propósito de colaboración mutua para la mejor atención de colectivos en exclusión.

CUARTA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de san Ricardo Pampuri para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las medidas en las que ambas instituciones tienen mutuo interés.

QUINTA. - Actividad a desarrollar

La actividad a desarrollar por la Asociación consiste en la siguiente: Este nuevo recurso nace para dar respuesta como recurso temporal abierto que sirva de soporte para la integración social en situaciones de emergencia social.

El centro presta los siguientes servicios:

- a) Alojamiento: Es un alojamiento que cuenta con 3 habitaciones, cocina, baño y salón y dos amplias terrazas.
- b) Restauración y mantenimiento: Se proporcionan los alimentos para desayuno, comida y cena. El servicio de alimentación, limpieza e higiene es autogestionado por los propios usuarios.
- c) Promoción al empleo: Talleres de español para inmigrantes, búsqueda de empleo, intermediación laboral, formación habilitante
- d) Información, derivación y coordinación con otros recursos: trabajo en red. CAID, casa de la mujer, salud mental, educación...
- e) Otras actividades complementarias: Ropero, duchas, y lavandería: bajo demanda y con documento de derivación de servicios sociales
- f) Atención especializada en centro de día: psicólogas, psicopedagoga, abogados, integradores sociales y mediadores comunitarios /traductores.

SEXTA. - Población destinataria

Personas transeúntes: Mujeres y hombres en situación de calle o exclusión residencial grave, que carezcan de los recursos personales y económicos para afrontar su situación. Personas en situación de exclusión de emergencia social o que sufran catástrofe personal o civil. Pueden estar o no empadronadas en el municipio, siendo necesaria la derivación de los servicios sociales municipales.

SEPTIMA. - Abono.

El abono de la subvención concedida se tramitará con la misma sucesión de pagos que el convenio firmado el 8 de julio de 2022, en su cláusula novena:

A) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.

B) Una vez justificado este primer anticipo se procederá a la tramitación del siguiente correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta del 15 de febrero del 2023.



OCTAVO. - Financiación del Proyecto

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a aportar para la financiación de los gastos derivados de las actuaciones descritas en el Proyecto adjunto en anexo I, la cantidad disponible de 6.100,00€ del presupuesto 2022 de la partida 5011/231/48212 en el momento de la firma.

NOVENA. - Duración del convenio.

La vigencia del presente convenio se establece desde la firma de la presente adenda hasta el 31 de diciembre del año 2022.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra un mes antes de la terminación del mismo.

DECIMA. - Justificación de la subvención.

Se procederá a justificar mediante la presentación de <u>una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos</u>, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. En la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado.

Para este fin suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto acuerdan la siguiente

CLAÚSULAS

UNICA. - De conformidad con la cláusula decimosexta del convenio suscrito, y dado que no se ha producido ninguna de las causas de extinción mencionadas en la referida clausula, se aprueba la adenda al mencionado convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El gasto derivado de esta adenda se imputará al presupuesto de gasto de Servicios Sociales, cuya dotación está presupuestada para el ejercicio 2022.

No se modificarán las demás condiciones pactadas y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al Convenio de colaboración por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

por la Asociación



Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega Alcalde-Presidente Fdo.: Josefa Echene Trullas Presidenta de la Asociación





Anexo I

DISTRIBUCION DE GASTOS PROYECTO "ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA — RECURSO PARA TRANSEUNTES"

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL, PROYECTO
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO- LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA – RECURSO PARA TRANSEUNTES	PERSONAL	2.000,00	2.000,00	4.000,00€
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO- LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA – RECURSO PARA TRANSEUNTES	MANTENIMIENTO	1.200,00	2.000,00	3.200,00 €
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO- LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA – RECURSO PARA TRANSEUNTES	ACTIVIDADES	700,00	2.100,00	2.800,00 €
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO- LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA – RECURSO PARA TRANSEUNTES		3.900,00€	6.100,00€	10.000,00€





